



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

2347*Creación del Consejo de niños de Alaró*

(Exp. nº 928-2018)

1. Introducción.

¿Qué es?

Es un órgano consultivo y participativo, ES UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN, PARA DAR VOZ A LOS NIÑOS. Con el Consejo los niños tienen un protagonismo real, pueden plantear sus necesidades y buscar de manera conjunta con los adultos posibles soluciones. Desde el ayuntamiento, mediante los componentes que los representarán en el consejo, se comprometerán a tener presentes estas propuestas y valorar su viabilidad.

Se trata de escuchar y de dar voz a los niños como ciudadanos que tienen derecho a participar en un servicio que toma decisiones, que afectan directamente sus vidas y en asuntos relacionados con su municipio y de manera más directa con su ayuntamiento. Darles un espacio donde hacer llegar sus preocupaciones y sus propuestas, así como promover los derechos de los niños y educarlos en valores cívicos y democráticos. Con esta participación de los niños se quieren conseguir cambios en el entorno, todo desde su mirada.

Evidencias

Ya desde hace unos años se ve clara la necesidad de dar voz a los niños y estas iniciativas se han llevado a cabo en otros municipios o comunidades.

Como SANTANYÍ que hace años que trabaja en iniciativas para conseguir hacer partícipes a los niños. Su municipio es CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA. En diciembre de 2014 crearon el consejo de la infancia tratando temas como el tráfico, mejoras de zona de ocio infantil, espacios deportivos públicos para deportes gratuitos.

Experiencias cercanas:

Consejo municipal de cultura de Inca

Consejo municipal de educación de Inca

Consejo de la infancia y la adolescencia del IMAS

Consejo de los niños de Binisalem

Proyecto "Dar voz a los mayores", del Observatorio de las personas mayores de Mallorca.

Web de las CAI, de UNICEF

Muchas otras experiencias las encontramos en Cataluña, como por ejemplo en MOLLET donde pretenden dar voz a los niños y que estos conozcan el patrimonio local.

Otro ejemplo es SALLENT donde el consejo de niños organiza actividades para niños y fiestas de pueblo, videos donde los niños hacen representaciones sobre el reciclaje...

Más casos los encontramos en ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA) y en ALCOBEDAS (MADRID).

Algunas de estas experiencias ya llevan más rodaje y se han ampliado fuera del horario escolar y en niños y adolescentes. Pero nosotros queremos empezar este proyecto ubicándolo DENTRO DEL HORARIO ESCOLAR Y EN LOS NIÑOS.

Las viñetas que ha hecho Tonucci, ponen en evidencia la necesidad que tienen los niños y jóvenes de disfrutar de su pueblo, de unas ciudades y pueblos que, muy a menudo, no están pensadas y diseñadas a su medida.



Necesitamos pueblos y ciudades pensadas conjuntamente como, con los niños, hacer frente al gran malestar de las grandes ciudades, las prisas de la vida cotidiana, así como la ausencia de espacios de juego y convivencia.

Existen muchas ciudades (Italia, España, Argentina, etc.) con sus ayuntamientos y escuelas, donde la voz de los niños se ha escuchado y se han tenido en cuenta sus propuestas y, sorprendentemente, alguna de ellas se ha llevado a cabo.

Objetivos

1. Incorporar la mirada de los niños para repensar nuestro entorno y así promover cambios significativos que hagan de nuestro municipio un ESPACIO ADAPTADO A TODA LA POBLACIÓN.
2. Potenciar en los niños un espíritu crítico en los asuntos relacionados con la gestión de su municipio.
3. Educar en valores y actitudes democráticas y respetuosas que comporten una adecuada CONVIVENCIA SOCIAL.
4. Sensibilizar a la ciudadanía y en las entidades de la importancia de dar voz y participación a los niños y TENERLA EN CUENTA!!

¿De dónde partimos?

Partimos de una línea de trabajo, la que trabajamos mediante la siguiente pregunta:

- ¿Cómo puedo mejorar mi pueblo?

La idea de esta pregunta, es partir de las preocupaciones y de la mirada de los niños, tratar todos aquellos temas relacionados con el municipio, como por ejemplo, el reciclaje, el tráfico, zonas de ocio...

¿A quién va dirigido?

Al alumnado de 5º y 6º de primaria de las escuelas pública y concertadas del municipio de Alaró. Aunque, será esencialmente el alumnado de 6º de primaria que llevará el peso esencial del consejo de niños. El alumnado de 5º observará el procedimiento y únicamente será el sugerente de propuestas y el consultor de temas a tener en cuenta. Es decir, tendrá voz, pero no tendrá voto en las decisiones que se tomen. El próximo curso el alumnado de 5º, que pasará a hacer 6º de primaria, tendrá la experiencia del año anterior y podrá asumir con mayor responsabilidad y experiencia el cargo de responsables. De este modo se garantiza la continuidad del órgano del consejo de niños.

Proceso

Se tiene previsto iniciar este proyecto el próximo curso académico 2018- 19, aunque necesita un PASO PREVIO DE INICIO este curso escolar, que es pasar una ENCUESTA al alumnado de 5º de primaria, que el próximo curso hará 6º. Esta encuesta es para contextualizar un poco el conocimiento y uso que tienen del municipio, así como del Ayuntamiento, los alumnos de entre 10 - 11 años.

El proyecto abarcará todo el curso escolar, LA IDEA es que cada centro la introduzca en la PGA del curso próximo, y contará con una duración mínima de sesiones previstas, diferenciadas entre ambos cursos, para llegar a alcanzar los puntos deseados en cada uno de los trimestres.

En el primer trimestre se realizará la salida al pueblo y se hará una visita al Ayuntamiento y al alcalde de Alaró, que invitará a los alumnos a participar en las decisiones que se toman dentro del Ayuntamiento y sentirse partícipes en los asuntos que afectan al municipio de Alaró a través de la creación del Consejo de niños. Entonces aquí se les plantearán las dos líneas de trabajo antes comentadas, las cuales serán los ejes de esta propuesta.

Una vez invitados todos los alumnos de 6º de primaria, se iniciará la tarea asignada por el primer trimestre. Esta consiste, principalmente, a ELEGIR LOS TEMAS que les preocupan, partiendo de la primera línea de trabajo (¿Cómo puedo mejorar mi pueblo?).

El segundo trimestre se centrará en DETECTAR LOS PROBLEMAS que existen de los diferentes temas que anteriormente habrán sido escogidos.

Finalmente, el tercer trimestre se centrará en HACER PROPUESTAS de soluciones realistas a los aspectos trabajados durante el curso.

Es importante remarcar que antes de concluir cada uno de los trimestres se realizará una ASAMBLEA común entre los centros donde los consejeros elegidos por cada escuela (NIÑO / A) expondrán el trabajado en clase durante los meses anteriores. El objetivo es posibilitar tener un seguimiento de lo que se hace en otras escuelas y establecer puntos y acuerdos comunes antes de llegar al pleno final.

El paso final del consejo de niños para el curso escolar será la realización del PLENO, donde estarán todos los miembros del consejo (alumnos representantes de las escuelas, el alcalde, concejales, secretario del Ayuntamiento, etc.) conjuntamente con las familias que quieran asistir.



Cada uno de los consejeros de las escuelas de Alaró expondrá su temática sobre un asunto, que les afecta directamente y que está relacionado con su Municipio, explicará los problemas detectados y aportará soluciones reales a estos problemas (desde el punto de vista y mirada de niños de edades comprendidas entre los 11 y 12 años). Además aportará propuestas para aquellas actividades o programas que se estén llevando a cabo por el Ayuntamiento.

El presidente recogerá las propuestas y finalizará con un compromiso por parte de las autoridades locales para estudiar la viabilidad de estas.

Para garantizar la continuidad del órgano constituido del consejo de niños es necesario que al menos un grupo de alumnos (en este caso, los de 5º de primaria) formen parte del consejo durante un periodo de 2 años. Y al finalizar el curso escolar del alumnado de 6º de primaria realizará de manera formal pública a través del pleno, el traspaso de poder a los alumnos de 5º para el próximo curso.

Conclusiones

Consideramos que las conclusiones a las que se pueden llegar pueden ser provechosas en cuanto a los siguientes aspectos:

- Establecer una mejora del pueblo, promoviendo cambios partiendo de una mirada de los niños.
- Replantear un modelo de pueblo.
- Promover cambios importantes en nuestro entorno adecuados a las características y prioridades de nuestros niños.

2. Fundamentos de derecho.

El artículo 7,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que las competencias propias de los municipios sólo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad.

El arte. 18,1, d) de la Ley autonómica 17/2006, de 13 de noviembre, integral y de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares, dispone que corresponde a los ayuntamientos, como entidades administrativas más próximas a los ciudadanos, el fomento a su territorio de la iniciativa social, la participación ciudadana y el voluntariado de las personas menores de edad y la población en general en relación con todas las actuaciones reguladas en esta ley.

El arte. 16 del reglamento de participación ciudadana, de 2 de diciembre de 1997, prevé que, por acuerdo del pleno, se podrán crear órganos sectoriales de participación.

3. Acuerdo.

A propuesta de la concejala delegada de educación y juventud Laura Perelló Rigo, el pleno del ayuntamiento en sesión de 22 de febrero de 2018 ha acordado:

- La creación del Consejo de niños de Alaró. Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB).
- b. El recurso de reposición potestativo ante el pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. De conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, a 26 de febrero de 2018.

El alcalde,

Guillermo Claret Balboa Buika

